

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS  
TRIBUNALES DE BARCELONA**

# *MEMORIA ANUAL*



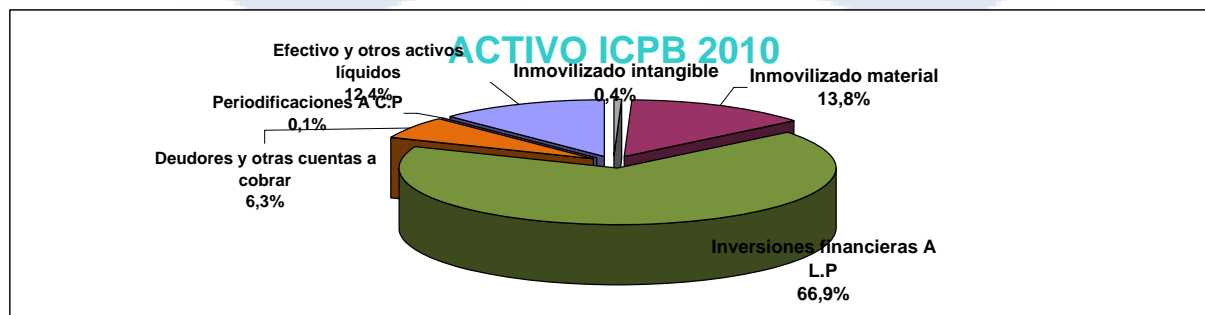
*EJERCICIO 2010*

**1. GESTIÓN ECONÓMICA**

**BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

<b>ACTIVO</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inmovilizado intangible	26.429,22	21.392,48
Inmovilizado material	817.388,40	825.427,65
Inversiones financieras a L.P	3.958.181,64	3.608.233,33
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Deudores y otras cuentas a cobrar	372.711,60	471.691,46
Periodificaciones a C.P	6.521,91	29.752,09
Efectivo y otros activos líquidos	731.803,12	862.759,10
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.913.035,89</b>	<b>5.819.256,11</b>

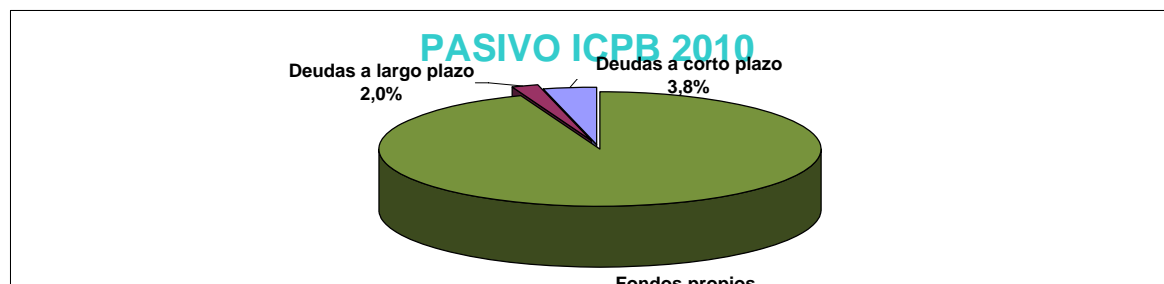
**DISTRIBUCION ACTIVO**



**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Fondos Propios	5.568.691,94	4.714.412,54
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a largo plazo	119.118,37	111.768,37
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas a corto plazo	225.225,58	993.075,20
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>5.913.035,89</b>	<b>5.819.256,11</b>

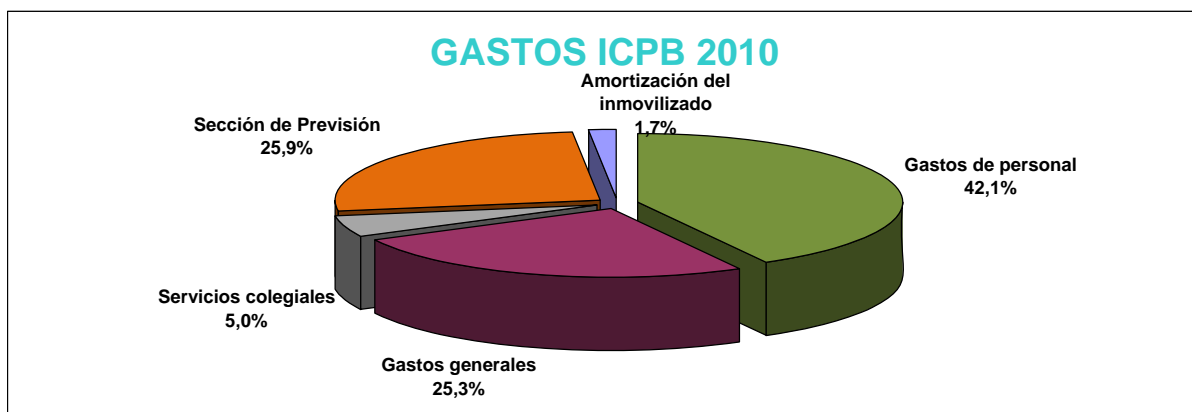
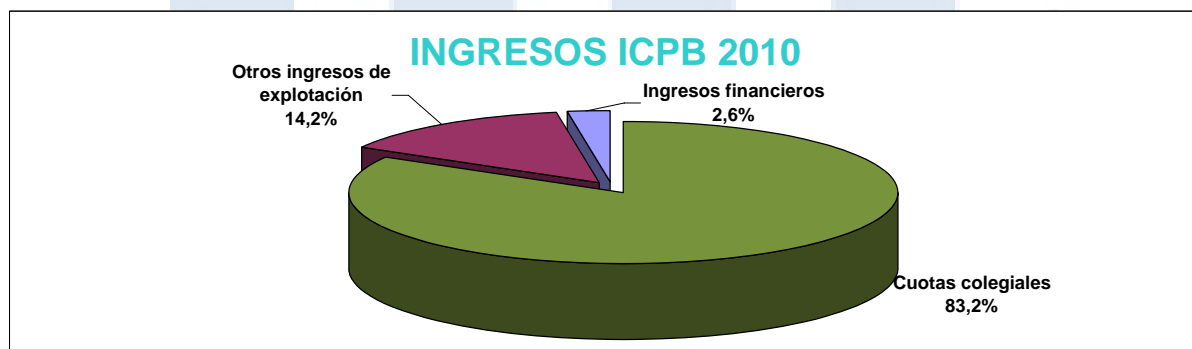
**DISTRIBUCION PASIVO**



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Importe neto de la cifra de negocios	2.584.808,72	2.412.561,73
Otros ingresos de explotación	442.002,06	478.056,07
Gastos de personal	-935.795,86	-794.228,09
Otros gastos de explotación		
. Gastos generales	-563.627,55	-531.268,19
. Servicios colegiados	-111.981,75	-103.749,81
. Sección de Previsión	-576.589,16	-592.597,56
Amortizaciones del inmovilizado	-36.875,51	-20.599,62
Pérdidas por deterioro del inmov. material	0,00	-553.369,67
Resultado de explotación.....	801.940,95	294.804,86
Ingresos financieros	79.431,64	164.641,49
Reversión deterioro de particip. y valor.	0,00	19.026,47
Gastos financieros	-756,13	-15.719,16
Det. y result. por enajena. en instrum. financieros	-8.588,23	-10.114,96
Resultado financiero.....	70.087,28	157.833,84
Resultado antes de impuestos.....	872.028,23	452.638,70
Impuesto sobre beneficios	-17.748,83	-39.527,49
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>854.279,40</b>	<b>413.111,21</b>

**DISTRIBUCION INGRESOS Y GASTOS**



**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA**

**2.- GASTOS DE PERSONAL**

**Plantilla Media por Categorías:**

El total de la plantilla media, según sus categorías ha sido durante el ejercicio 2010 la siguiente:

<b>Categorías</b>	<b>Número</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Grupo 1	1	1	0
Grupo 3 Nivel 2	1	0	1
Grupo 4 Nivel 2	7	0	7
Grupo 5 Nivel 2	18	2	16
Grupo 6 Nivel 3	8	1	7
Grupo 7	1	1	0
<b>TOTAL PLANTILLA MEDIA</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>31</b>

**Gastos de personal:**

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Sueldos</b>	755.359,03	629.481,25
<b>Seguridad Social</b>	168.407,23	160.643,47
<b>Otros gastos sociales</b>	12.029,60	4.103,37

**3.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben retribución alguna por el desempeño de su cargo.

**4.- IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES**

El importe de las cuotas colegiales correspondiente al año 2010 fue el siguiente:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Cuota repercusión servicios</b>	1.553.573,50	0
<b>Cuota variable ejercientes</b>	2.388,08	1.678.953,96
<b>Cuota fija ejercientes</b>	1.029.383,04	686.173,72
<b>Cuotas no ejercientes</b>	2.464,10	2.434,05

La entrada en vigor de la nueva Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy

## ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

importante en la actividad de los Colegios Profesionales. La aplicación de esta Ley obligó a modificar el anterior sistema de financiación del Colegio. El actual sistema se configura en base a dos tipos de cuotas:

- Cuota colegial fija: idéntica para todos los colegiados. Se basa en el concepto de que los colegiados deben contribuir al mantenimiento de los gastos de toda la infraestructura y actividad general del Colegio, sin diferencia por Delegaciones ya que se sigue un criterio de unidad territorial.
- Cuota de repercusión de costes de servicios: variable en función de la “utilización” de los servicios de actos de comunicación por parte de los colegiados, directamente relacionado con el número y tipología de las demandas que presentan. Por ello, se ha establecido un baremo de procedimientos y su respectiva cuota en función de los costes, sin que tenga ninguna influencia la cuantía del procedimiento.

Ambas cuotas se pueden revisar anualmente para su adecuación a las modificaciones que se produzcan en los costes de las diferentes partidas.

Este sistema fue aprobado por la Asamblea General de fecha 24 de marzo de 2010 y su actualización fue refrendada en la última Asamblea General de fecha 20 de diciembre de 2010.

### **5.- MOVIMIENTO COLEGIADOS**

El movimiento de altas y bajas de colegiados a lo largo del año 2010 ha sido el siguiente:

<b><u>Año 2010</u></b>	<b><u>Colegiados</u></b>
Alta colegiados	15
Baja colegiados	2
<b>Total colegiados a 31-12-2010</b>	<b>508</b>

# ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

## **6.- DEONTOLOGÍA:**

Breve introducción a las formas de iniciación de un procedimiento disciplinario:

Todo expediente sancionador se iniciará de oficio; como consecuencia de la propia iniciativa del órgano colegial competente, o mediante denuncia; que es el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano colegial la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción disciplinaria de un colegiado. Las denuncias tendrán que expresar la identidad de la persona o las personas que la presentan, el relato de los hechos que pudiesen constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. No se considerarán denuncia los escritos anónimos. Para dar curso a una denuncia, la persona o las personas que la presenten deberán ratificarse ante el órgano competente para la iniciación o la resolución del procedimiento.

Con anterioridad a la incoación del expediente disciplinario se iniciarán unas diligencias previas con el objetivo de determinar, con carácter preliminar, si concurren las circunstancias que justifiquen esta iniciación. La Junta de Gobierno decidirá la apertura del expediente disciplinario o el archivo de las actuaciones.

Una vez incoado el expediente disciplinario, y practicadas las pruebas pertinentes, el instructor formulará una propuesta de resolución que notificará al inculcado y, pasado el plazo para formular alegaciones, la elevará a la Junta de Gobierno para su resolución.

## **PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 2010:**

Estadística relativa a los procedimientos sancionadores tramitados durante el año 2010 en el Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona:

Quejas recibidas en esta Corporación durante este periodo: 99:

- Presentadas por los consumidores y usuarios: 44
- Incoadas de oficio por la Junta de Gobierno: 55

## **INFORMACIÓN RESERVADA:**

Informaciones reservadas tramitadas durante el año 2010: 114:

- En trámite: 18
- Incoación expediente disciplinario: 18
- Imposición de Sanción: 1
- Archivadas: 76
- Elevada al Consell de Col·legis de Procuradors: 1

# ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

## **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:**

Expedientes disciplinarios tramitados durante el año 2009: 29:

- En trámite: 9
- Archivados: 11
- Imposición de sanción disciplinaria: 9

## **INFRACCIONES:**

Las infracciones, motivo por las que se incoaron las 99 informaciones reservadas, fueron las siguientes:

- Por retraso en la notificación de una resolución o falta de comunicación de la misma.
- Por un error al presentar un recurso o no presentarlo.
- Por negarse a recoger una causa original en el despacho del letrado o negarse a hacerle llegar las actuaciones.
- Por incomparecencia a juicios.
- Por reclamación de cantidades ya pagadas o que no corresponden o por apropiación de mandamientos de devolución.
- Al no publicar un edicto en el DOGC.
- Por un comportamiento irregular en un juzgado, con un cliente o mala relación entre abogado-procurador.
- Por utilizar como oficial habilitado a personas que no ostentan tal condición.
- Requerimiento, por parte del Juzgado, que se incoe información reservada a instancia del denunciante.
- Por la no recogida puntual de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio.

## **ARCHIVOS:**

El total de archivos entre informaciones reservadas y expedientes disciplinarios fue de 87, los motivos de los cuales fueron los siguientes:

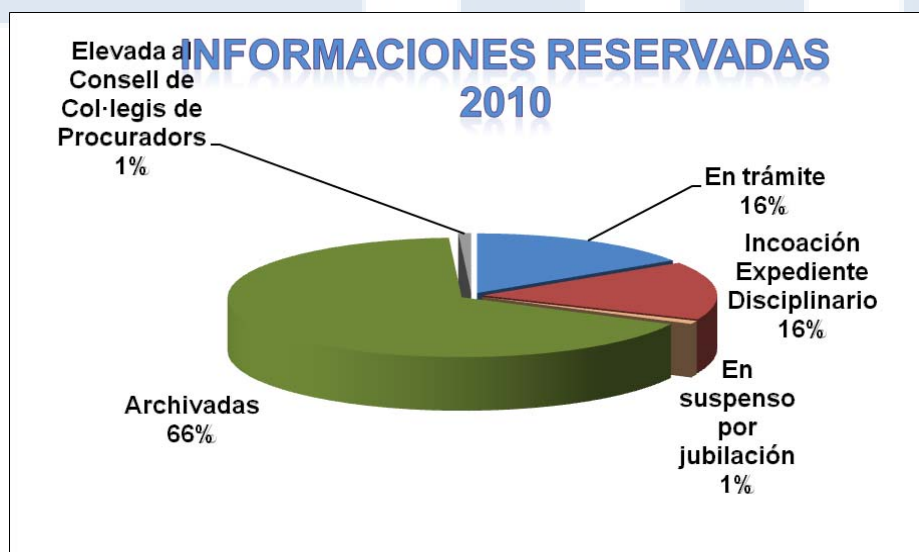
- Al no producirse ningún incumplimiento por parte del Procurador de sus obligaciones profesionales previstas en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por falta de ratificación, por parte del denunciante, de la queja presentada ante esta Corporación.
- Por prescripción de los hechos denunciados por el transcurso del tiempo.
- Por tratarse de asuntos que no ha presentado el Procurador, al ser inhibiciones.
- Porque el Procurador ha causado baja definitiva en el Colegio.
- Por tratarse de una cuestión jurisdiccional que se tiene que resolver por el propio órgano judicial.

## ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

### **SANCIONES DISCIPLINARIAS:**

Por lo que respecta a las 6 sanciones disciplinarias impuestas, los motivos de las cuales fueron los siguientes:

- Por apropiación de mandamientos de devolución, acreditando el reintegro posterior por parte del Procurador y del denunciante. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión por la comisión de una falta grave prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la falta de notificación de una resolución al Letrado. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la falta de notificación de una resolución al Letrado. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de amonestación verbal por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no presentar un recurso facilitado por el Letrado. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de amonestación verbal por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por comportamiento irregular en cuanto al fiel cumplimiento de sus deberes profesionales y la mala praxis durante un largo período de tiempo. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de expulsión por la comisión de una falta muy grave prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.





# ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

## GRAFICOS



## 7.- SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y TRASLADO DE COPIAS DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS

El Colegio de Procuradores dispone de un servicio de notificaciones en todas las sedes judiciales de su ámbito territorial, en el que el Colegio recibe las notificaciones judiciales y diariamente las distribuye a cada uno de los colegiados. Asimismo, también gestiona el traslado de copias de escritos a los diferentes procuradores.

El volumen de notificaciones y traslado de copias que gestionó el Colegio de Procuradores durante el año 2010 fue el siguiente:

<u>2010</u>	<u>Volumen</u>
NOTIFICACIONES en papel	2.385.940
SISTEMA LEXNET	1.255.705
TRASLADO DE COPIAS	278.868
<b>TOTAL ACTOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>3.920.513</b>

***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA***

**8.- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

El Colegio de Procuradores también administra el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este servicio tramita todas las solicitudes de procurador de oficio, realizando designas entre los colegiados.

Por otro lado, gestiona las subvenciones recibidas para el pago de las actuaciones realizadas por los procuradores.

El total de designas realizadas durante el año 2010 fue el siguiente:

<b>Partido Judicial</b>	<b>Total año 2010</b>
MARTORELL	1.373
SABADELL	4.222
BADALONA	2.819
BARCELONA	37.085
CERDANYOLA	1.583
CORNELLA	990
ESPLUGUES	470
GAVA	1.919
GRANOLLERS	4.368
HOSPITALET	3.987
MOLLET	932
PRAT	840
SANTA COLOMA	1.569
SANT FELIU	1.385
VILAFRANCA	1.157
VILANOVA	4.385
SANT BOI	1.061
<b>Total general</b>	<b>70.145</b>